

DECRETO N° 1048
NEUQUÉN, 17 DIC 2021

VISTO:

Los Expedientes N° OE-12233-G-2008, OE-8494-G-2008, SEO-6313-R-2000, SEO-3296-M-2003, SEO-2674-F-2001, OE-13129-C-2006, OE-13842-M-2004, OE-10371-F-2007, OE-5000106-V-2011, OE-5000473-P-2011, OE-5000294-C-2011, OE-7000034-N-2014, y la Ordenanza N° 14303 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 25 de noviembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por las Ordenanzas N° 12088, N° 12309 y N° 12444 se otorgaron Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra a los beneficiarios individualizados en la misma, sobre los Lotes del Sector denominado Yupanqui Este, aprobado en el marco de la Ordenanza N° 10977 de Prefiguración Urbana de la Meseta, ubicado al Este de la calle Yupanqui de la ciudad de Neuquén;

Que las personas que resultaron beneficiarias del sector han solicitado regularizar la situación dominial de sus terrenos, a fin de tramitar la suscripción del Boleto de Compra-Venta, y una vez cancelado el precio total del lote, solicitar su correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que en ese sentido; mediante Ordenanza N° 14303 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado agregado al Anexo I de la citada ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del remanente del lote sin designación, constituido por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3 y sobrantes del Lote 3, de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/13 y que corresponde al Sector Yupanqui Este - Plateas del Barrio Alta Barda,

Que asimismo el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, estableció que el precio de venta de los lotes será fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, y el artículo 6°) determinó que los lotes que se adjudiquen, deberán ser destinados al uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén


Dra. MARÍA DOLORES ROJAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

1048-21

no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14303;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14303 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de noviembre de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el listado agregado al Anexo I de la citada ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del remanente del lote sin designación, constituido por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3 y sobrantes del Lote 3, de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/13 y que corresponde al Sector Yupanqui Este - Plateas del Barrio Alta Barda.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

